



MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

CERTIFICO

Que por el Consejero Insular del Área de Cultura, Ocio y Deporte D. Juan Jiménez González, ha sido adoptado en fecha 31 de octubre de 2018, la resolución cuyo tenor literal es la siguiente:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE CULTURA, OCIO Y DEPORTE

Servicio de Cultura
Nº Expte.: Servicio de iluminación y sonido/18
Ref.: IAM/mjs

Visto el informe de Doña Tanausú Herrera Checa, Ingeniera Industrial, responsable de la redacción del Pliego de prescripciones Técnicas que rige el Contrato de Suministro y Servicio de Asistencia Técnica para la Iluminación, Sonido y Audiovisuales e Infraestructuras para eventos del Cabildo de Fuerteventura, de fecha 31 de octubre de 2018, relativo al lote número 11, Eventos Culturales en Espacios Abiertos.

Visto la propuesta de resolución de la Jefa de Servicio de Cultura, relativo al Contrato de Suministro y Servicio de Asistencia Técnica para la Iluminación, Sonido y Audiovisuales e Infraestructuras para eventos del Cabildo de Fuerteventura, de fecha 31 de octubre de 2018.

En virtud del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura aprobado en sesión plenaria de fecha 19 de septiembre de 2016 y el Decreto de la Presidencia nº 1466 de fecha 18 de abril de 2018.

RESUELVO

PRIMERO.- Realizar la siguiente aclaración de Doña Tanausú Herrera Checa, Ingeniera Industrial, responsable de la redacción del Pliego de prescripciones Técnicas, que literalmente dice:

“Con respecto a la duda que plantea respecto al lote 11 apartado b), indicarle que el precio unitario máximo estipulado por la Consejería de Cultura para este tipo de eventos es de 800 €, por encima del cual no puede haber oferta alguna. La lista de material que se incluye como anexo y que debe de rellenar al presentar la oferta es meramente informativa, tanto para el responsable del contrato al solicitar los trabajos como para el adjudicatario a la hora de presentar la factura. Por lo que debe rellenar lo que considere necesario aportar de material y personal para realizar el evento, manteniéndose dentro del presupuesto. Si considera que se puede realizar con menos material, deje en blanco, sin rellenar, las filas de ese material que no aportaría o déjelo a cero y si considera que debe incluir otro material que no se encuentra en la lista, para ello se han dejado filas en blanco al final del documento.”

SEGUNDO.- Al suponer una aclaración del pliego, no supone esta corrección una modificación sustancial de los pliegos que afecten negativamente a la capacidad y obligaciones de los potenciales licitadores, mantener el plazo de presentación de ofertas.

TERCERO.- Publicar la presente aclaración en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Dar cuenta de la presente Resolución al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Consejero Insular del Área, en Puerto del Rosario a 31 de octubre de 2018

Vº Bº
CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE
CULTURA, OCIO Y DEPORTE

Fdo.: Juan Jiménez González

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Martínez